

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

- * En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- * Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- * El pago de la suscripción adelantado.
- * La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 pesetas al año * Extranjero, 40

- * Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 cént. de peseta por línea.
- * Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- * Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gaceta 21 Abril 1908.)

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

ANUNCIO

Con esta fecha se dirige oficio al Sr. Alcalde de Cinco Olivas recordándole otro de 13 de Marzo último en que se le ordenaba formara un atestado sobre la denuncia presentada contra el Sindicato Agrícola de aquel pueblo, conminándole con la imposición de la multa reglamentaria.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos del art. 46 del Reglamento de procedimientos de 13 de Octubre de 1903.

Zaragoza 20 de Abril de 1908.—El Delegado de Hacienda, Agustín F. Ramos.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar por medio del BOLETIN OFICIAL y *Gaceta de Madrid* á forasteros la providencia de segundo grado.

D. Emilio Sáinz Bonel, Recaudador de la Hacienda en Zaragoza;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución que á continuación se menciona, perteneciente al año 1907 de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia*.—De conformidad á lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluídos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se reduce á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Zaragoza.					
Rústica.					
Antonio Casanova Olana	5'64	Francisco Juderías Badía	4'70	Mauricio Gómez	3'24
Alejandro Alvarez Sierra	24'88	Francisco Valentín Opi	1'50	Manuela Santa Eulalia	6'85
Antonio Grau Castell	4'60	Francisco Bragulat	1'69	Miguel Arrinaga	23'48
Andrés Ripol Herrera	3'19	Fidel Carvajal	1'74	Manuel Aragüés	7'32
Antonio Alonso	2'35	Feliciano Ariño Nuez	5'17	María Pérez	2'44
Antonio Ruiz	2'82	Francisco Monforte Aliaga	1'59	Miguel Moya	23
Alberto Urriés Bucardi	18'31	Francisco Salvado	3'38	Manuel Bacarizo	2'35
Antonio Pérez Serrano y otra	8'45	Francisco Pastor Sánchez	26'95	Manuel Navarro	2'82
Antonio Pallaruelo Castán	4'35	Francisco Sebastián Royo	1'55	Nicolás Maluenda	2'86
Ana Gonzalvo Ducén	15'59	Felipe Ferrer Benedi	4'23	Pascual Mora	3'99
Angela Lasierra Aznar	23'47	Gabriel Castellón	3'75	Pedro Maica	10'80
Antonio Pérez Antorán	7'51	Gregorio Lorente	3'38	Pedro Melendo	4'79
Agueda Navarro Morales	9'39	Gregorio Picazo Felices	3'29	Pedro Pomé	4'79
Antonio Alonso Pérez Villagrasa	8'45	Gregorio Lozano Mongay	2'68	Pablo Mareca	4'84
Antonio Beguería	7'51	Gregorio Vergara Blasco	3'71	Pedro del Caso	4'22
Antonio Garriga Nogués	6'10	Guillermo Vitallé San Juan	1'65	Pedro Nata	1'69
Anselmo López Lahoz	2'07	Gonzalo Serrano	12'20	Pedro Tomás	2'44
Antonio y Luisa Julián	4'04	Gregorio López Ortiz	17'42	Pablo Moya	4'27
Antonio Expósito	2'68	Herederos de Miguel Górriz	2'82	Pablo Boné	3'48
Alberto Armijo Segrón	3'19	De Antonio Nogueras	12'91	Pablo Arriet	15'03
Agustín Escós Gascón	5'49	De Joaquín Vicente	2'58	Pedro Urbez	4'79
Angeles Arévalo Aguilar	4'18	Hilario Garcés Ortiz	3'75	Viuda de Antonio Ramos	5'87
Bienvenido Casanova Monreal	6'11	Hilario Lausín Carnicer	5'16	Carlos Lisboa	3'28
Braulio Lasierra	3'10	Ildefonso Bériz	19'25	Florencio Gracia	2'35
Basilio Ondé y Hermanos	11'27	Ildefonso Goñi Mirasol	2'35	Jacinto Palacios	11'27
Blas García Morata	2'81	Ignacio Castellar Loreto	1'60	Justo Pastor	5'63
Basilio Lambea Morales	3'95	Juana Pardiña Esteban	2'07	Manuel López	3'73
Bruno Tabuena Pérez	2'82	José Casbas Vilella	1'78	Acisclo Cristóbal	4'25
Baltasar Vallespín	14'08	José Ondé (menor)	4'70	Baltasar Gracia	4'70
Capellania de Juan Arruego	2'44	Juan Turrez Peribáñez	2'81	Catalina Sorogoyen	5'64
Clemente Sanz López	3'52	Joaquín Gil Berges	3'38	Calixto Calvo	1'88
Carlos Esteban Membrado	84'51	Joaquín Buisán	2'96	Francisco Valencia	3'05
Cristóbal Pérez Chavarri	5'16	José Ruiz	3'75	Francisco Aznar	1'55
Casimiro Gracia Pérez	3'29	Juan Manresa Callizo	2'21	Francisco García	3'99
Cristina Ortiz Tapia	3'99	Julián Turrez Peribáñez	8'87	José Vara	1'97
Cándido Adán Lázaro	3'24	Joaquín Solancholl	8'45	José Ruiz	3'62
Calixto Serrano Granada	7'29	Juan Pablo Llace	8'45	Jacinto Calvo	3
Carlos Eugenio Bataille	23'88	Juan Ferrer Bordonaba	7	Juan Bergua	11'74
Cornelio Avellanas	2'74	Juana y Desideria Navarro	12'25	Juliana Marco	1'92
Consuelo Sancho Iso	11'14	José Latorre Martínez	6'95	Juan Gracia	1'92
Concepción López Cormán	3'29	Juan Ramón Morlans	7'18	Manuel de Gracia	19'72
Domingo Marco	1'96	José Guitiérrez	2'35	Mariano Gracia	2'35
Domingo Izuel Vico	9'82	Juan José Belenger	21'69	Manuel Blánquez	3'28
Dolores Esmir	18'31	Jaime Forné Juan	15'49	Manuel Amado	1'55
Daniel Saldaña Lacace	7'04	Juan Durán	12'20	Mariano López	8'92
Domingo López	13'38	Justo Blasco Lombán	9'77	Miguel Corzán	1'55
Dionisio Ventura Esteban	2'02	Lorenzo Lorente	2'30	Sebastián Corruel	1'66
Damiana Moros	7'56	Lorenzo Buisán	4'18	Tomás Forcés	1'92
Domingo M.* Plantarrosa	23'95	Luis Martínez Garcés	3'05	Tomás Gracia	5'63
Ejecución de José Pablo	4'04	Manuel Mareca Lorente	8'68	Tomás Vallés	5'63
Enrique Lacasa Lorente	9'39	María del Pilar Iturburu	8'45	Viuda de Joaquín de Gracia	4'23
Enrique Saldaña	5'16	Marcial Antonio López	10'80	Victorián Sangoyo	1'88
Enrique Vicente Quintín	9'39	María Génova Pérez	5'64	Vicente Carreño	2'96
Emilio Fernández	3'33	Manuela Gil López	4'60	Herederos de Mariano Lacambra	3'75
Engracia y Estefanía Allué	2'06	Manuel Laserna	6'58	Mariano Layed	5'16
Eusebio Ferrer Valle y Herms.	5'49	Miguel Lezcano	19'25	Pablo Gómez	2'82
Felipa García Larraz	9'86	Manuel Cortés	2'63	Manuel Ballesteros	46'95
Florencio Ara Sánchez	24'65	Mannel Gracia	6'57	Manuel Viluendas	2'58
Francisco Cañiz Pellicer	2'06	Mariano Miguel	1'83	Pascual Alvarez	7'98
Francisco Martínez Hernández	11'04	Mariano Serrano	4'70	Dorotea Calvo	6'57
Felipe Vázquez	1'88	Miguel Colandrea	2'40	Francisco Yus	2'12
Felipe Castellote Ibáñez	4'93	Miguel Sancho	7'51	Pedro Lorenzo	2'82
Francisco Ferrer del Mas	4'79	Manuel Capapé	2'91	Nazario Lajusticia	2'49
Francisco Malandía	3'57	Mariano Costán	4'08	Miguel Lezcano	4'22
Feliciano Pelegrín	3'24	María Aínsa	2'68	José Morlán	1'97
Félix Ainsa Ufau	8'45	Manuel Gállego	28'17	Mariano Martínez	4'70
Francisco Conde Berges	1'69	Mariano Belío	6'10	Julián Muñoz	3'75
Francisco Domingo	3'52	Manuel Simó	1'60	Amado Navarro	15'03
Francisco Simal S. Cruz	16'43	Miguel Casar	5'17	Mariano Pascual	10'33
Florentín Sebastián	4'08	Manuela Miguel	1'92		
Francisco Arribas	1'55	Mateo Fauquie	7'98		
		Mariano Blanco	13'14		
		Manuel Túrrez	1'64		

Industrial.

Ricardo Soriano 197'31
 En Zaragoza á 24 de Enero de 1908.—
 El Recaudador, E. Sáinz.

Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Matrícula de industrial de la capital para el año 1908.

Tarifa 1.^a

Aceite por mayor.

- 1 Masip Tomás, Democracia 38: 1274 pesetas.
2 Olana y Ferrer, Aben-Aire 42: 1274.
3 Pueyo Isidro, Casa Blanca 28: 1146.

Aguardiente por mayor.

- 4 Lizabe Arpide Ambrosio, Montera 8: 1274 pesetas.
5 Alvira y Latre, Plaza de San Felipe 7: 1274.

Coloniales por mayor.

- 6 Mermejo Vallés Gerardo, Mercado 15: 1274 pesetas.
7 Navarro Pérez é hijo, Torrenueva 37: 1274.
8 Sucesores de Aranda, Plaza de La Seo 1: 1274.
9 Felez Magallón Mariano, Pilar 24: 1274.
10 Blesa Lacueva Pedro, Azoque 25: 1274.
11 Delatas y Pardo, Manifestación 33: 1274.
12 Belsué Lizabe Pascual, Estebanes 4: 1274.
13 Sancho Pérez Mariano, Goya 5: 1274.
14 Aragués Campos José, Espoz y Mina 18: 1274.
15 Cortés Belled Mariano, Manifestación 41: 1274.
16 Vilellas Lamana Emilio, Estebanes 21: 1274.
17 Jiménez y Compañía, Coso 145: 1274.
18 Sobrinos de Nicolás Jiménez, Goya 7: 1274.
19 García García Rafael, Cinco de Marzo 2: 1274.
20 Pellejero Cucalón José, Sobrarbe 3 y 4: 1274.
21 Arrieta López Pablo, Cerdán 26: 1274.
22 Solans Solans Juan, Virgen 7: 1274.
23 Clarimón Tegel y Compañía, Pignatelli 34: 1274.
24 Bescós hermanos, Valencia 6: 1274.
25 Ximénez Flores Antonio, Azoque 28: 337.
26 Buscaróns Piera Pedro, Montañana 99: 337.

Drogas por mayor.

- 27 G. Sainz Eduardo, Mercado 22: 1274 pesetas.
28 Jordán Ramón (viuda de), Idem 1 y 2: 1274.
29 Rived Arbuniés Miguel, D. Jaime 19: 1274.

Acero por mayor.

- 30 Martínez Barco Victoriano, S. Blas 18: 1274 pesetas.
31 Usón Barta Antonio, Escuelas Pías 29: 1274.
32 Izuzquiza Bagazgitia Florencio, San Lorenzo 1: 1274.
33 Vicioso Escartín Joaquín, Prudencio 29: 1274.
34 Sucesores de Tomás Iguacel, Temple 20: 1274.
35 Narciso Alfonso y Compañía, Méndez Nuñez 7: 1274.
36 López Gil Rafael, Idem 17: 1274.

Quincalla por mayor.

- 37 Duplá é hijos, E. y Mina 6: 1274 pesetas.
38 Alfonso Pradas José, Coso 5: 1274.
39 Pérez y Abós, Alfonso 36: 1274.
40 Sampérez y Herrando, Idem 13: 1274.
41 L. Torres (viuda de Aranda), Idem 15: 1274.
42 Sobrinos de Félix Berges, Coso 8: 1274.

Relojes por mayor.

- 43 Ester Ruvira Fermín, Alfonso 32: 1274 pesetas.
44 Viuda de G. Baringo, Torrenueva 34: 1274.
45 Pallás Castellón Manuel, D. Jaima 29: 1274.

Ropas hechas por mayor.

- 46 Ros Valero y hermanos, Independencia 21: 1274 pesetas.
47 Berges Narciso, Alfonso 18: 1274.

Tejidos por mayor.

- 48 Lapuerta y Matute, Coso 26: 1274 pesetas.
49 Broto Marín Generoso, Idem 52: 1274.
50 Abril Brocas Julián, Espoz y Mina 26: 1274.
51 Villacampa Franco y Gómez, Independencia 28: 1274.
52 López Cativiela José, Alfonso 27: 1274.
53 Potó Arroyo Mariano, Idem 26: 1274.
54 Ciria Sánchez Alfonso, Torrenueva 39: 1274.
55 Liria Mur Francisco, Plaza de San Felipe 7: 1274.
56 Navarro y Hermanos Simón, Alfonso 21: 1274.
57 Gómez y Sancho, Manifestación 76: 1274.
58 Puértolas Ramón José, Independencia 27: 1274.
59 Orús (hermanos), Independencia 28: 1.274.
60 Viuda de A. Ferrer Bergua, Manifestación 40: 1.274.
61 Güner Guimerá Juan, Danzas 7: 1.274.
62 Puig y Morón, Manifestación 84: 1.274.

- 63 Guajardo Petigarda Gaudioso, idem 71: 1.274.
64 Ginés Ginés Gregorio, Mercado 6: 1.274.
65 Estebanel Martín, plaza Pilar 8: 1.274.
66 Monforte Vicente, Alfonso: 1.274.
67 Hijos de J. Montañés, Torrenueva 33: 1.274.
68 Hijos de Francisco Palos, Alfonso 43: 1.274.
69 Mazón Juan, Cuatro Agosto 5: 1.274.
70 Aznar y hermanos, Cerdán 6: 1.274.

Porcelana fina.

- 71 Abós Gallardo Ramón, Cerdán 21: 1.000 pesetas.
72 Viuda de A. Masallera, Torrenueva 26: 1.000.

Bazar ropas.

- 73 Sola José, Coso 27: 660 pesetas.

Ventas de curtidos.

- 74 Monserrat (hermanos), Torrenueva 5: 660 pesetas.
75 Muñoz (hermanos), Alfonso 29: 660.
76 Oliver Castillet Ramón, Prudencio 12: 660.
77 Lain Larralde Pedro, Torrenueva 37: 660.

Fondas.

- 78 Zoppetti y Compañía Gaudencio, Constitución 8: 730 pesetas.

- 79 Durío Pedro, D. Jaime 52: 730.
80 Cequiel Elías, Molino 2: 730.
81 Cavero Joaquin, Coso 52: 730.
82 Medana Lorenzo, idem 92: 660.
83 Martínez Isidoro, idem 13: 660.
84 Barrio Antonio, Independencia 21: 660.
85 Martínez Manuel, Estación Norte: 590.
86 Flores Alfredo, D. Jaime 44: 590.
87 Sancho y Peñafiel, Mártires 10: 590.
88 Mata Justo, Cuatro Agosto 27: 590.

Fiambres.

- 89 Zorraquino Victorino, Coso 56: 660 pesetas.
90 Marca Sierra Francisco, Mártires 18: 660.
91 Viuda é hijos de A. González, D. Jaime 17: 660.
92 Jordana Gavara Benigno, Coso 23: 660.
93 Auria Lasierra Juan Lino, D. Jaime 28: 660.

Quincalla fina.

- 94 Gavara Illera Serafin, Coso 54: 660 pesetas.
95 Campos Larraz Cesareo, idem 27: 660.
96 Ripol Pérez Mariano, Cerdán 2: 660.
97 Arnalde López Bartolomé, Alfonso 23: 660.
98 Conesa Navarro Angel, idem 39: 660.
99 Sanz Espinz Felipe, Pasaje 40: 660.
100 Dolz Martín Francisco, idem 42: 660.
101 Martín Martín Dionisio, idem 40: 660.
102 García Gil Jerónimo, Alfonso 13: 660.
103 Sanz Felipe (Viuda de), Coso 27: 660.
104 García Arraiz Luis, Alfonso 4: 660.
105 Lorente Salvatierra y Compañía, Temple 20: 660.
106 Minué Guevara Joaquín, Coso 47: 660.
107 Baringo Serrano Alberto, idem 10: 660.

Venta de alfombras.

- 108 Erned y Sorribas, Sociedad en Comandita, Alfonso 12: 660 pesetas.
109 Muñoz y Pardo, idem 28: 660.
110 Oláiz y Sebastián, Prudencio 37: 660.

Brocados y blondas.

- 111 Minvielle y Compañía Próspero, Coso 7: 660 pesetas.
112 Ruiz García Francisco, Alfonso 20: 660.
113 Polo Marín Domingo, idem 27: 660.

Camisería fina.

- 114 Ducoy Hilario, idem 25: 660 pesetas.
115 Alonso José María, San Pablo 10: 660.
116 Guillén Saleté Ricardo, Alfonso 24: 660.

Joyas por menor.

- 117 Tarongi Aladrén Francisco, D. Jaime 9: 900 pesetas.
118 Lacruz López José, Alfonso 25: 900.
119 Mainar Rabat Juan, idem 37: 900.
120 Ferrer Tirado Nicolás, San Pablo 39: 900.
121 Forcadas Torquellas Juan, D. Jaime 45: 900.
122 Medrano Bernad Joaquín, San Pablo 30: 850.
123 García Sánchez Hermanos, Alfonso 34: 750.
124 Bello Luis, Coso 56: 680.
125 Ferrer y Rico Vicente, idem 64: 670.
126 Viuda de José Tarongi, D. Jaime 50: 660.
127 Ramón Abad Mariano, Miguel Ara 12: 600.

- 128 Agüeras é hijos, Coso: 530.
 129 Asensio Venancio, Fuenclara 4: 530.
 130 Magriña Paulino, Independencia 4: 550.
 131 Abadía Peralta Cesáreo, Coso 60: 500.
 132 Sa. ta Coloma Urroz José, Alfonso 40: 500.
 133 López Vázquez Lino, idem 14: 460.
 134 Latiegui Mañanet José, D. Jaime 48: 460.
 135 Grillo Garín Rafael, Alfonso 38: 300.

Mercerías y paquelerías.

- 136 Valero y Ferrer, plaza San Antón 1: 660 pesetas.
 137 Valenzuela, Allué y Vidal, Molino 2: 660.
 138 Pina Crespo Dámaso, plaza Sas 7: 660.
 139 Larraz Rudesindo, Azoque 13: 660.
 140 Espinosa y Monzón, Coso 54: 660.
 141 Monfort Sañón Vicente, Escuelas Pías 37: 660.
 142 Marraco y Bermejo, Manifestación 40: 660.
 143 García y Miguel, San Pablo 1: 660.
 144 Larraz Gil Felipe, paseo M.^a Agustín B: 660.
 145 González Serrano Antonio, Cerdán 52: 660.

Modista.

- 146 López Gallego Nicolás, Manifestación 70: 542 pesetas.

Ropas hechas.

- 147 Bochs Hermanos, Independencia 1: 542 pesetas.
 148 González Hermanos, Alfonso 19: 542.

Camiserías finas.

- 149 Guillén Salette Pedro, Coso 44: 542 pesetas.
 150 Barril Aymar Sebastián, Alfonso 2: 542.
 151 Barril Aymar Juan, idem 6: 542.
 152 Barril Aymar José, Independencia 10: 542.
 153 Guillén Fabregas Ricardo, Coso 35: 542.
 154 Jarque Mateo Agustín, Independencia 26: 542.
 155 Oliván Atanasio, D. Jaime 24: 542.

Ferretería.

- 156 Andreu Alcubierre Antonino, D. Alfonso 37: 542 pesetas.
 157 Abadía Gargallo Juan, Mercado 10: 542.
 158 Martí y Ferrer, Manifestación 10: 542.
 159 Grasa Sieso Joaquín, P. San Felipe 8: 542.
 160 Oliete Marcén Mariano, D. Jaime 54: 542.
 161 Alonso Lucas, Cerdán 47: 542.
 162 Martín Belenguer Manuel, San Pablo 28: 542.

Venta de cubiertos.

- 163 Gálvez Robles José, Coso 99: 542 pesetas.

Camas de metal.

- 164 Romero Oliva Luis, Manifestación 52: 542 pesetas.
 165 Daroca Jaime Vicente, Méndez Núñez 18: 542.
 166 Romero Oliva Luis, Alfonso 26: 542.
 167 Solans Lerín Froilan, plaza Sas 4: 542.
 168 Mercadal Patricio, Cuatro Agosto 5: 542.
 169 Moliner José, Espoz y Mina 31: 542.

Harinas y cereales.

- 170 Mendivil y Villacampa, Contamina 20: 542 pesetas.
 171 Viladés Canal Antonio, Don Jaime 54: 542.
 172 Castillo Ruba y hermano Joaquín, Ancha 31: 542.
 173 Sánchez Pérez Pedro, Azoque 96: 542.
 174 Polo Pérez Vicente, Alfonso 27: 542.
 175 Chavarría García Roque, San Blas 10: 542.
 176 Criado González Antonio, Pignatelli 19: 542.
 177 Rosel Borobia Vicente, Coso 8: 542.
 178 Ballarín Peña Francisco, Cinco Marzo 2: 542.
 179 Castillo Burgaleta Victoriano, Independencia 13: 542.
 180 Murillo Pardino Mariano, plaza Eras 1: 542.
 181 Palacio Castillo Ramón, plaza Lanuza 30: 542.
 182 Gómez Ibañez Joaquín, San Pablo 30: 542.
 183 Sancho y Compañía José, Antonio Pérez 13: 542.
 184 Hijos de Pedro Martín, Manifestación 48: 542.
 185 Solanas Solanas Pascual, Blancas 4: 542.
 186 Agelet Juderías Francisco, Ronda 1: 542.

Lunas-espejos.

- 187 Paraíso Labat Basilio, Ponzano 8: 542 pesetas.

Papel de todas clases.

- 188 Alsina y Simón, Manifestación 81: 542 pesetas.
 189 La Papelera Española, Azoque 70: 542.
 190 Scrosal Laguna Esteban, paseo Sagasta 15: 542.
 191 Espeldoy Casanova Concepción, Coso 13: 542.

Venta de quesos.

- 192 Orús Abadía Joaquín, Cerdán 53: 542 pesetas.

Jamón y embutidos.

- 193 Muñoz García Saturnino, Escuelas Pías 61: 542 pesetas.
 194 Duerto Claver Lorenzo, Torrenueva 10: 542.
 195 Marco Bayo Juan, Escuelas Pías 32: 542.
 196 Campos López Domingo, Espoz y Mina 44: 542.

Vinos generosos.

- 197 Dupóns Alfredina (viuda de Aramburo), Hernán Cortés 9: 542 pesetas.
 198 Cerdán y Mansergas, Azoque 108: 542.
 199 Casaus Serrano Jesús, puente Gallego 253: 136.
 200 López Cordoncillo Fernando, Santa Isabel 7: 136.

Máquinas coser.

- 201 Compañía Singer, Alfonso 41: 542 pesetas.

Máquinas agrícolas.

- 202 Cebolla Enrique, Montemolin 64: 542.
 203 Averly, Montaut y García, Torre 23: 542.
 204 García Javier, Independencia 28: 542.
 205 Huici, Múgica y Compañía, Coso 135: 542.

Tejidos por menor.

- 206 Pomares Francisco, Coso 42: 530 pesetas.
 207 Laita y hermano Manuel, idem 31: 530.
 208 Zamora Camacho Jorge, idem 18: 530.
 209 Herederos de Celestino Brun, Alfonso 6: 530.
 210 Ferrer Oller Pedro, idem 41: 530.
 211 Cagigós y Compañía José, idem 26: 530.
 212 Loaso José, Cerdán 15: 530.
 213 Rivera Mariano, Alfonso 28: 530.
 214 Mazón Juan, Cerdán 38: 530.
 215 Domingo Madurga, Coso 43: 496.
 216 Sorrosal Laguna Felipe, Escuelas Pías 21: 496.
 217 Peño é hijos, Coso 48: 496.
 218 Blanco García José María, Manifestación 49: 496.
 219 Vicente Bergés Santiago, Espoz y Mina 2: 496.
 220 López Ferrer José, Independencia 31: 496.
 221 Polo Sanz José, Alfonso 5: 496.
 222 Sanz Garcés Manuel, Pignatelli 31: 496.
 223 Soteras Domingo, Alfonso 39: 496.
 224 Guiral Fiat Francisco, Escuelas Pías 5: 444.
 225 Iriarte Martínez Niceto, Pilar 14: 444.
 226 Bartolomé Santos José, San Pablo 7: 444.
 227 Lamota Laplaza Jacinto, Pignatelli 20: 421.
 228 Ferraz Sazatornil Pascual, Coso 153: 421.
 229 Bernal Lasala Mariano, Monzalbarba: 114.

Cafés, con platos sueltos.

- 230 Cacho y Ruiz de Velasco, Coso 56: 455 pesetas.
 231 Durio Pedro, D. Jaime 52: 450.
 232 Matossi y Compañía, Constitución 3: 450.
 233 Gil Pablo, idem 1: 450.
 234 López Maximino, Independencia 25: 450.
 235 Górriz Vidal José M.^a, Coso 39: 450.
 236 Embarba Maza Virgilio, San Miguel 10: 450.
 237 Parra López Vicente, Constitución 6: 450.
 238 Soteras, Pineda y Compañía, Alfonso 1: 470.
 239 Marco y Casajús, Independencia 8: 450.
 240 Embarba Maza Virgilio, Café Europa: 450.
 241 Belled Julián, Mártires 1: 400.
 242 Casino Mercantil, Coso 29: 225.
 243 Casino de Zaragoza, idem 56: 225.
 244 Casino Artístico, Torrenueva: 225.
 245 «Círculo Carlista», Goicoechea 26: 225.
 246 «Círculo de la Independencia», San Voto 9: 225.
 247 «Círculo Ferroviario», García Gil: 225.
 248 García Bona Isabel, Casetas: 46'50.
 249 Cunchillos García Manuel, idem: 46'50.
 250 Luengo Nicolás, Peñafior: 46'50.

Droguería.

- 251 Junza Montalar Enrique, Canfranc 6: 450 pesetas.

Alquiler pianos.

- 252 Gregorio Larcade y José M.^a Rallo, D. Jaime 6: 450 pesetas.
 253 Luna Ramón Estanislao, Coso 35: 450.
 254 Hijos de Julián Rivera, idem 72: 450.
 255 Carvajal Chinestra Santiago, Méndez Núñez 18: 450.

Restaurantes.

- 256 Jurado Salinas Teresa, D. Jaime 27: 450 pesetas.
 257 Rodón Antonio, Estación C. Sepulcro: 450.
 258 Arilla Alvarez Bernabé, idem Casetas: 93.

(Se continuará).

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE ZARAGOZA

ANUNCIO

Debiendo proveerse interinamente las Escuelas de esta provincia que se encuentran vacantes y que á continuación se expresan, se hace público para que los Maestros que deseen aspirar á ellas puedan solicitar, dentro del plazo de cinco días, presentando en la Secretaría de esta Junta toda la documentación correspondiente y haciendo constar en la instancia, que irá dirigida al Sr. Gobernador, Presidente de la misma, la escuela ó escuelas que pretendan.

PUEBLOS	CLASE de la Escuela.	SUELDO DE LA ESCUELA		SUELDO que corresponde al Interino.		OBSERVACIONES
		Personal.	Retribuciones	Personal.	Retribuciones	
		Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	
Pombuena....	Mixta.....	500	87·50	375	87·50	Tiene adultos.
Tardos.....	Idem.....	500	62·50	375	62·50	
Monegrillo.....	Niñas.....	625	156·25	312·50	156·25	
Alconchel.....	Idem.....	625	156·25	312·50	156·25	
Sofuentes.....	Mixta.....	500	125	500	125	
Undrés de Lerda.....	Idem.....	550	137·50	275	137·50	
Trasobares.....	Niñas.....	625	156·25	312·50	156·25	Sustitución.

Zaragoza 21 de Abril de 1908.—El Gobernador, Presidente, Juan Tejón.—Nicolás Tello, Secretario.

SECCIÓN SEXTA

Albeta.

Hasta el día 5 de Mayo próximo se admitirán en esta Alcaldía las alteraciones que los contribuyentes hayan sufrido en su riqueza contributiva, previos los documentos justificativos.

Albeta 21 de Abril de 1908.—El Alcalde, Eusebio Jiménez.

Aldehuela de Liestos.

Formado el registro fiscal de edificios y solares de esta localidad, conforme á lo prevenido en la Real orden de 20 de Enero de 1905, instrucción de 14 de Agosto de 1900 y Reglamento de 24 de Enero de 1894, se hallará de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean procedentes, mediante instancia acompañada de los documentos necesarios para justificarlas.

Aldehuela de Liestos 19 de Abril de 1908.—El Alcalde, Benito Díaz.

Alarba.

En la secretaría de este Ayuntamiento se hallarán expuestos al público los documentos siguientes:

Las cuentas municipales relativas al año de 1907, de conformidad á lo dispuesto el Real decreto de 3 de Mayo de 1892.

El presupuesto extraordinario para 1908 y relación general de ganadería, por quince y cinco días respectivamente.

Alarba á 15 de Abril de 1908.—El Alcalde, Bruno Barra.

Almonacid de la Cuba.

Por término de quince días se admitirán en la secretaría del Ayuntamiento las alteraciones que los contribuyentes quieran hacer en las riquezas rústica y urbana, previa presentación de los documentos necesarios, que acrediten haber satisfecho á la Hacienda los derechos correspondientes.

Almonacid de la Cuba 17 de Abril de 1908.—El Alcalde, José Marco.

Agón.

Hasta el 10 de Mayo próximo se admitirán en la secretaría de este Municipio las altas y bajas que los propietarios hayan experimentado en su riqueza rústica y urbana, mediante la presentación de los documentos correspondientes, para la formación del apéndice de 1909.

Agón 20 de Abril de 1908.—El Alcalde, Gregorio Sarría.

Ambel.

Hasta el día 15 de Mayo próximo se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las declaraciones de traslación de dominio en la riqueza de esta villa, con presentación de los documentos que las justifiquen.

Asimismo estará de manifiesto al público, por término de ocho días, el reparto de consumos para el corriente año, á fin de que pueda ser examinado libremente.

Ambel 14 de Abril de 1908.—El Alcalde, Pedro Sanjuán.

Bisimbre.

Hasta el día 10 de Mayo próximo, se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas ocurridas durante el año en la riqueza rústica y urbana de este término municipal, presentando los propietarios los documentos debidamente liquidados que las acrediten, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Bisimbre 18 de Abril de 1908.—El Alcalde, Francisco Perúl.

Cariñena.

Por término de ocho días se encontrará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el reparto de alcoholes, aguardientes y licores, formado por los señores representantes del gremio.

Cariñena 15 de Abril de 1908.—El Alcalde, Francisco Díaz.—P. S. M., Pablo Baigorri, Secretario.

Alfajarín.

Hasta el 20 del próximo Mayo, de nueve á doce de la mañana, se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento los documentos legales que acrediten las altas y bajas que los vecinos y terratenientes de este término municipal hayan sufrido en su riqueza inmueble, durante el año último.

Alfajarín 20 de Abril de 1908.—El Alcalde, Emilio Solano.

Castejón de Valdejasa.

Hasta el día 30 del actual se admitirán en la secretaría del Ayuntamiento las alteraciones que los contribuyentes de este distrito hayan sufrido en su riqueza individual, previa la presentación de los documentos que lo justifiquen.

Castejón de Valdejasa 19 de Abril de 1908.—El Alcalde, Santiago Murillo.

El Burgo de Ebro.

Por término de quince días, contados desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones que los contribuyentes hubiesen sufrido en sus riquezas rústica y urbana, previa presentación de los documentos que lo justifiquen.

El Burgo de Ebro 20 de Abril de 1908.—El Alcalde, José Lobera.

Figueruelas.

El arriendo de hierbas del acequión, términos de Cabañas y de Pedrola y camino de Pedrola de este término municipal, que empezará á contarse desde el 3 de Mayo hasta el día 1.º de Noviembre inmediato, tendrá lugar el día 28 de los corrientes y hora de las once, bajo el tipo en alza de 1.100 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Figueruelas 18 de Abril de 1908.—El Alcalde, Angel Naval.

Godojos.

Por término de quince días se admitirán en secretaría las altas y bajas que los contribuyentes de este distrito hayan sufrido en sus riquezas rústica y urbana, previa presentación de documento que justifique el pago de transmisión.

Godojos 13 de Abril de 1908.—El Alcalde, Severiano Castejón.

Gotor.

El recuento general de ganadería para el reparto de la contribución territorial del año 1909, se halla de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, en cuyo período pueden hacer las reclamaciones que sean pertinentes.

Gotor 18 de Abril de 1908.—El Alcalde, Juan Sebastián.

La Almolada.

Por término de quince días, á contar desde esta fecha, se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las declaraciones de altas y bajas que los contribuyentes hayan experimentado en su riqueza rústica y urbana, previa exhibición de los documentos que lo acrediten.

La Almolada 18 de Abril de 1908.—El Alcalde, Francisco Ezquerria.

No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados el mozo núm. 6 del actual reemplazo Dionisio Taules Pugeo, á pesar de haber sido citado en forma, ni haber remitido las certificaciones á que se contrae el artículo 95 de la ley de Reclutamiento vigente, ni tampoco persona á responder en la forma que determina la Real orden de Octubre de 1901, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 12 del actual, acordó declarar prófugo al indicado mozo.

En su consecuencia ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á su busca y captura y caso de ser habido lo pondrán á mi disposición á los efectos reglamentarios.

La Almolada 14 de Abril de 1908.—El Alcalde, Francisco Ezquerria.

Lituénigo.

Por término de quince días, á contar desde la fecha, quedan expuestas al público las cuentas municipales del ejercicio pasado de 1907, á fin de oír cuantas reclamaciones se presenten.

Lituénigo 16 de Abril de 1908.—El Alcalde, José Bayona.

Los Fayos.

Por espacio de quince días, contados desde hoy, se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes de este término municipal hayan experimentado en sus riquezas rústica y pecuaria y urbana, previa presentación de los documentos que lo acrediten.

Los Fayos 15 de Abril de 1908.—El Alcalde, Roque Castro.

Letux.

Desde el día de la fecha hasta el 12 de Mayo próximo, se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las declaraciones de altas y bajas que hayan sufrido los vecinos y terratenientes en sus riquezas rústica y urbana, mediante exhibición de los documentos legales que las justifiquen en debida forma.

En dicha oficina, y por el tiempo reglamentario de cinco días, se halla expuesto al público el recuento de la ganadería de este término, á los efectos reglamentarios.

Letux 21 de Abril de 1908.—El Alcalde, Rafael Mínguez.

Mediana.

En los días que restan del presente mes se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en sus riquezas rústica y urbana, mediante la presentación de los documentos justificativos.

Mediana 16 de Abril de 1908.—El Alcalde, Santiago Laborda.

Moneva.

Desde hoy hasta el 15 de Mayo próximo se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento, las alteraciones que hayan observado los contribuyentes en sus riquezas, previa presentación de los documentos legales que lo justifiquen.

Moneva 17 de Abril de 1908.—El Alcalde, Antonio Artal.

Mallén.

Se halla expuesto al público, por término de cinco días, el recuento general de la ganadería

para el año 1909, en la secretaría de este Ayuntamiento, según circular de fecha 17 de Febrero último.

Mallén 12 Abril de 1908.—El Alcalde, Mariano Pérez.

Hasta el día 15 de Mayo próximo se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas ocurridas en la riqueza rústica y urbana á los propietarios de este distrito, previa la presentación del documento que lo acredite.

Mallén 16 de Abril de 1908.—El Alcalde, Mariano Pérez.

Nonaspe.

A los efectos de reclamación, y por el plazo de diez días, queda expuesto al público, en la secretaría municipal, el recuento general de ganadería, formado para el próximo año de 1909.

Asimismo, y hasta el día 20 del próximo mes de Mayo, se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones de alta y baja que los contribuyentes hayan sufrido en su riqueza, previa la presentación de declaración y documentos legales que lo acrediten.

Nonaspe 18 de Abril de 1908.—El Alcalde, Matías Latogeta.

Osera.

En la secretaría de este Ayuntamiento y por tiempo de quince días, se admitirán las altas y bajas que los contribuyentes de este término hayan sufrido en su riqueza rústica y urbana, previa presentación de los documentos legales.

Osera 21 de Abril de 1908.—El Alcalde, Crispín Alquézar.

Pozuel de Ariza.

Por dimisión del que la desempeñaba se encuentra vacante la secretaría del Ayuntamiento de Pozuel de Ariza, con la dotación anual de 650 pesetas, que hay consignadas en el presupuesto municipal, pagadas por trimestres vencidos, y por espacio de treinta días á contar desde la fecha.

Pozuel de Ariza 21 de Abril de 1908.—El Alcalde, Anacleto Millán.

Santa Cruz de Moncayo.

No habiéndose presentado ninguna solicitud para esta secretaría, la cual se halla vacante por dimisión del que la desempeñaba, se anuncia nuevamente, por el plazo de 10 días, con la dotación de 500 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, á fin de que el que desee solicitar dicha plaza pueda verificarlo dentro del plazo señalado, debiendo dirigirse las instancias al Sr. Alcalde, debidamente reintegradas, y con los justificantes que crean conveniente á fin de probar su suficiencia.

Santa Cruz de Moncayo 20 de Abril de 1908.—El Alcalde, Lucas Notivoli.

Hasta fin del mes actual se admitirán en la secretaría de este pueblo las altas y bajas que los contribuyentes hayan experimentado en sus riquezas, previa presentación de los justificantes que lo acrediten.

Por término de cinco días se hallará expuesta al público la relación general del recuento de ga-

nadería de este pueblo, formada por la Junta pericial para el año viniente.

Santa Cruz de Moncayo 20 de Abril de 1908.—El Alcalde, Lucas Notivoli.

Sisamón.

Formado el registro fiscal de edificios y solares de esta localidad, conforme á lo prevenido en la Real orden de 20 de Enero de 1905, Instrucción de 14 de Agosto de 1900 y Reglamento de 20 de Enero de 1894, se hallará de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean procedentes, mediante instancia acompañada de los documentos necesarios para justificarlas.

Sisamón 15 de Abril de 1908.—El Alcalde, Benito Monge.—P. A. de la Junta pericial, el Secretario, Pedro Lázaro.

Talamantes.

A los efectos reglamentarios y mediante los documentos justificativos que lo acrediten, se admitirán en la secretaría las alteraciones que los propietarios hayan sufrido en sus riquezas rústica y urbana hasta fin del presente mes.

Talamantes 14 de Abril de 1908.—El Alcalde, Victoriano Chueca.—D. S. O., Julián Galve, Secretario.

Toralba de los Frailes.

Habiendo quedado vacante la plaza de Rcaudador de este Ayuntamiento, por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se anuncia al público, por término de diez días; advirtiendo que el solicitante se ajustará al pliego de condiciones que obra en esta secretaría.

Asimismo, por el tiempo de cinco días, se hallará de manifiesto, durante las horas reglamentarias, en dicha oficina, el recuento general de ganadería para 1909.

Y por todo el presente mes se admitirán en la referida secretaría las declaraciones de altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en sus riquezas rústica y urbana, previa presentación de los documentos legales que así lo acrediten.

Toralba de los Frailes 17 de Abril de 1908.—El Alcalde, Félix Campillo.

Tobed.

Durante el mes actual se admitirán en la secretaría del Ayuntamiento, las alteraciones que los contribuyentes hayan sufrido en sus riquezas, previa la presentación de los documentos que legalmente lo acrediten.

Tobed 21 de Abril de 1908.—El Alcalde, Federico Millán.

Trasmoz.

Por término de ocho días, contados desde el en que aparezca anunciado en el BOLETÍN OFICIAL se hallará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, á fin de que los interesados puedan, durante dicho plazo, interponer contra el mismo las reclamaciones que crean convenientes.

Trasmoz 13 de Abril de 1908.—El Alcalde Florencio Jaime.

Terrer.

Las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes á los años 1900, 1901, 1902, 1903, 1904,

1905 y 1906, permanecerán expuestas al público por quince días, en la secretaría del Ayuntamiento, á los efectos de la ley.

En dicha oficina, y por el tiempo de cinco días, estará igualmente expuesto al público el recuento de ganadería de este término, á los efectos reglamentarios.

Asimismo, y hasta el día 10 de Mayo, se admitirán en la misma oficina las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en su riqueza, previa la presentación de los documentos legales.

Terrer 18 de Abril de 1908.—El Alcalde, Manuel Francia.

Torralvilla.

El recuento de ganadería de este término municipal formado para el reparto de la contribución del próximo año de 1909, estará de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días.

Asimismo, y durante el corriente mes, se admitirán en la secretaría de la expresada Corporación las altas y bajas que los contribuyentes y terratenientes hayan sufrido en sus riquezas rústica y urbana, previa exhibición de los documentos legales que lo justifiquen.

Torralvilla 9 de Abril de 1908.—El Alcalde, Dámaso Desentre.

Velilla de Ebro.

El expediente de recuento de ganadería de este término municipal se halla expuesto al público en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días.

Velilla de Ebro 18 de Abril de 1908.—El Alcalde, Luis Puyoles.

Villafranca de Ebro.

Durante el término de ocho días queda expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el recuento de ganadería de este pueblo para el repartimiento de la contribución del próximo año de 1909.

Villafranca de Ebro 15 de Abril de 1908.—El Alcalde, Clemente Azara.

SECCIÓN SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción ejerciente del distrito del Pilar de esta ciudad, en diligencias de cumplimiento de una orden de la Superioridad, procedente de causa sobre hurto contra Ramón Alfonso Lozano, ha acordado por providencia de esta fecha que dicho Ramón Alfonso y el testigo Pablo Bacerca Mezquita, cuyo domicilio se ignora, sean citados por cédula que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia, para que el día primero de Mayo próximo, á las diez, comparezcan ante la Excm. Audiencia provincial de esta capital á la vista en juicio oral y público de la expresada causa; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que

hubiere lugar con arreglo á la Ley, si no lo verifican ni alegan justa causa de impedimento.

Y para que los expresados Alfonso y Bacerca se tengan por citados en forma, expido la presente en Zaragoza á dieciocho de Abril de mil novecientos ocho.—El Escribano, Angel Arnau.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Gregorio Fernández de Arnedo, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de San Pablo de esta capital:

Por la presente, y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se busca y llama á Alejo Príncipe Bordonaba, de diecisiete años, soltero, jornalero, hijo de Jerónimo y de Manuela, natural de La Puebla de Alfindén, de esta vecindad, sin domicilio fijo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en la calle de la Democracia, número sesenta y dos, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, y caso de ser habido, lo trasladen á las cárceles públicas de esta ciudad, á mi disposición.

Zaragoza veinte de Abril de mil novecientos ocho.—Gregorio F. de Arnedo.—El Escribano, Manuel Palomares.

D. Gregorio Fernández de Arnedo, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de San Pablo de esta capital;

Por la presente, y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se busca y llama á Rosa Giménez Giménez, de treinta y dos años, soltera, hija de Gregorio y María, natural de Chimillas, gitana, ambulante, sin domicilio fijo; Juana Gabarre Giménez, de veintidós años, hija de Ramón y Lucía, soltera, gitana, natural de Rubandas, sin domicilio fijo, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante mi Sala-audiencia, sita en la calle de la Democracia, número sesenta y dos, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por hurto; apercibidas que de no verificarlo, serán declaradas rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de las expresadas procesadas, y caso de ser habidas las trasladen á las Cárceles públicas de esta ciudad, á mi disposición.

Zaragoza veinte de Abril de mil novecientos ocho.—Gregorio Fernández de Arnedo.—El Escribano, Manuel Palomares.